



**PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA  
PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DE LOS  
PROGRAMAS BÁSICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS  
SOCIALES DE NAVARRA Y EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN EN  
LOS SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA REDEFINICIÓN  
ESTRATÉGICA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS  
SOCIALES**

**CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

## Contenido

|                                                                                                                                          |                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                                                             | 4                                    |
| 2. NATURALEZA DEL CONTRATO .....                                                                                                         | 4                                    |
| 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO .....                                                                            | 5                                    |
| 4. PLAZO DE EJECUCIÓN .....                                                                                                              | 5                                    |
| 5. PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALORA ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                                                        | 5                                    |
| 6. LOTES.....                                                                                                                            | 6                                    |
| 7. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN .....                                                                     | 6                                    |
| 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....                                                                                                         | 7                                    |
| 9. SOLVENCIA DEL CONTRATO .....                                                                                                          | 7                                    |
| 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO .....                                                                                   | 8                                    |
| 10.1 Cuestiones generales .....                                                                                                          | 8                                    |
| 10.2 Lugar y plazo de presentación.....                                                                                                  | 8                                    |
| 10.3 Plazo de vigencia de las ofertas .....                                                                                              | 9                                    |
| 10.4 Documentos y datos de las entidades licitadoras de carácter confidencial .....                                                      | 9                                    |
| 11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....                                                                                         | 9                                    |
| 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                                                                                      | 12                                   |
| 13. APERTURA DE PROPOSICIONES.....                                                                                                       | 15                                   |
| 13.1 Apertura del Sobre A “Documentación general” .....                                                                                  | 15                                   |
| 13.2 Apertura del sobre B “Proposiciones técnicas/criterios cualitativos sometidos a juicio de valor” .....                              | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN .....                                                                                         | 16                                   |
| 14.1 Acreditación de la personalidad y representación de la empresa .....                                                                | 17                                   |
| 14.2 Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias.....                                | 18                                   |
| 14.3 Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social..... | 19                                   |
| 14.4 Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: .....                                                  | 19                                   |
| 15. ADJUDICACIÓN .....                                                                                                                   | 20                                   |
| 16. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN .....                                                                                        | 20                                   |
| 17. Formalización del contrato .....                                                                                                     | 20                                   |
| 18. EJECUCIÓN.....                                                                                                                       | 20                                   |
| 18.1. Condiciones generales de ejecución .....                                                                                           | 20                                   |

|                                                                                                                                                                                                         |                                                  |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18.2.                                                                                                                                                                                                   | Condiciones especiales de ejecución. ....        | 21                                   |
| 18.3.                                                                                                                                                                                                   | Abono del precio del contrato .....              | 21                                   |
| 18.4.                                                                                                                                                                                                   | Revisión de precios.....                         | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 18.5.                                                                                                                                                                                                   | Penalidades .....                                | 21                                   |
| 18.6.                                                                                                                                                                                                   | Tratamiento de datos.....                        | 23                                   |
| 18.7.                                                                                                                                                                                                   | Otras obligaciones.....                          | 23                                   |
| 19.                                                                                                                                                                                                     | MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....                  | 25                                   |
| 20.                                                                                                                                                                                                     | SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....       | 26                                   |
| 21.                                                                                                                                                                                                     | RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA ..... | 26                                   |
| 22.                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....                  | 26                                   |
| 23.                                                                                                                                                                                                     | CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....                       | 27                                   |
| 24.                                                                                                                                                                                                     | PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....                   | 27                                   |
| 25.                                                                                                                                                                                                     | RÉGIMEN JURÍDICO .....                           | 27                                   |
| 26.                                                                                                                                                                                                     | RECURSOS Y RECLAMACIONES.....                    | 28                                   |
| ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN a incluir en el sobre A “Documentación general” .....                      |                                                  | 29                                   |
| ANEXO II. MODELO DE DECLARACION ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL a incluir en el sobre A “documentación administrativa” ..... |                                                  | 31                                   |
| ANEXO III. Modelo de proposición económica .....                                                                                                                                                        |                                                  | 32                                   |

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Este documento tiene por finalidad establecer las cláusulas de las condiciones administrativas particulares que han de regir la contratación y ejecución del contrato de asistencia técnica a suscribir por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, para la revisión de los programas básicos de atención primaria de servicios sociales de Navarra y el proceso de implantación en los servicios, en el marco de la redefinición estratégica de la Atención Primaria de Servicios Sociales propuesto en su Documento Marco.

El objeto del contrato es prestar soporte al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo con medios técnicos y humanos suficientes consistente en el asesoramiento y apoyo para la revisión de los programas básicos de atención primaria de servicios sociales de Navarra y el proceso de implantación en los servicios, en el marco de la redefinición estratégica de la Atención Primaria de Servicios Sociales propuesto en su Documento Marco, de acuerdo con la normativa de aplicación a foral y local para la adecuada tramitación de las actuaciones correspondientes. Las características del contrato se definen en el documento de Prescripciones Técnicas del mismo.

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

## **2. NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato, tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y resto de normativa aplicable.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Las presentes normas y todos los anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de normas. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello

dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato comenzará el 1 de marzo de 2024 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del mismo, y finalizará en el momento indicado en el apartado 3 del Cuadro de Características, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en dicho apartado, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta el fin del plazo señalado en el mismo.

A tal efecto le entidad adjudicataria deberá comunicar expresamente al órgano de contratación, tres meses antes de la fecha de finalización del contrato vigente, su voluntad de prórroga o no del contrato.

Cuando la Administración no acepte la propuesta de prórroga de la empresa o decida, por cualquier otra causa, no prorrogar el contrato, deberá comunicar a este la denuncia del mismo, con la misma antelación.

### **5. PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALORA ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a 547.898,64 euros (IVA excluido). En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas y un 10% para posibles modificaciones, asciende a 1.030.776,2 euros (IVA excluido). Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos, tasas, etc... que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

## 6. LOTES

A la vista del objeto del contrato, no procede la subdivisión en lotes del mismo, ya que lo contrario conllevaría una ejecución contractual excesivamente compleja y onerosa desde el punto de vista técnico.

## 7. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación es el de procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta:
  - M<sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Urrestarazu, Directora del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
  - (Suplente): Sara Ayerbe Ostiza, Directora del Servicios de Garantía de Ingresos de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
- Vocalías:
  - Vocal: Irene Taberna Chacartegui, Jefa de la Sección de Atención Primaria y Comunitaria de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
  - (Suplente): Agustín Otazu Elcano, Jefe de la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo
  - Vocal: Yolanda Marcos Francia, Jefa del Negociado de Coordinación de los servicios sociales de base de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo
  - (Suplente): Iñaki Martínez Arratibel, Técnico de la Sección de Atención Primaria y Comunitaria de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
  - Vocal: Isabel García Sánchez, TAP rama Económica del Servicio de Atención Primaria e Inclusión social de la Dirección General de Protección social y Cooperación al Desarrollo
  - (Suplente): Inés Alvarez de Eulate Pagola, T.A.P. Rama Económica adscrita a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
  - Vocal-Secretaria: Ane Senar Amatria, T.A.P. Rama Jurídica adscrita a la a Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
  - (Suplente): M<sup>a</sup> del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de régimen jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo o, en su caso, una persona TAP jurídica designada por ésta.
  - Vocal-Interventor: Íñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

- (Suplente): La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, actas, abstención y recusación, etc..., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del Sector Público Institucional Foral.

## **8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación demandada.

La Administración podrá también contratar con Uniones Temporales de Empresas, o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## **9. SOLVENCIA DEL CONTRATO**

### **1. Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en 125.000 euros, que se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.4.a) de este pliego.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

### **2. Solvencia técnica o profesional:**

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación al objeto del contrato; en concreto la entidad licitadora deberá acreditar una experiencia en asistencia técnica sobre políticas sociales a administraciones públicas en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) de al menos tres contratos; la suma del importe de todos los contratos debe ser igual o superior a 70.000 euros. Todo ello deberá ser acreditado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.4.b) del presente pliego.

Esta solvencia exigida deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO**

### **10.1 Cuestiones generales**

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las entidades interesadas podrán solicitar por escrito dirigido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta nueve días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

### **10.2 Lugar y plazo de presentación**

Las entidades licitadoras deberán presentar sus proposiciones, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, (PLENA) que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

### **10.3 Plazo de vigencia de las ofertas**

El plazo de vigencia de las ofertas de las entidades licitadoras será de 3 meses.

### **10.4 Documentos y datos de las entidades licitadoras de carácter confidencial**

Las entidades licitadoras deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, conforme al modelo del Anexo II, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a los secretos técnicos o comerciales.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

## **11.FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en

la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la oferta en PLENA y contendrá 2 sobres identificados como:

**Sobre A: Documentación General para el contrato de** (identificar el objeto del contrato)  
y **Proposición Técnica/ criterios sometidos a juicios de valor** para el contrato de (identificar el objeto del contrato)

**Sobre B: Proposición Económica y demás criterios de fórmulas objetivas** para el contrato de (identificar el objeto del contrato)

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

## **SOBRE A**

### **A.1.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL”**

a) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al formulario de documento europeo único de contratación

vigente (DEUC) y datos de la entidad licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, titular de la empresa o entidades licitadoras en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, todo ello conforme al modelo del Anexo I.

b) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

c) En su caso, declaración expresa de la entidad licitadora en la que indique qué documentos o parte de los mismos o datos incluidos en sus ofertas deben ser considerados a su entender como confidencial por formar parte de su estrategia comercial conforme al Anexo II.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la propia documentación que se considere confidencial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que la entidad licitadora pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original o de copia compulsada para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

## **A.2- “PROPOSICIÓN TÉCNICA/ CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”**

Contendrá el Proyecto Técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 100 páginas en letra Arial 12, párrafo 1,5, incluidos anexos, índice y carátula. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en las primeras 100 páginas. La documentación deberá presentarse

paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) del cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

## **SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS CUALITATIVOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”**

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III, y la oferta que se presente en relación con otros criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 10.1.C del Cuadro de Características

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice la entidad contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad - precio entendiendo como tal la que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

### **A. Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor, propuesta técnica (máximo 50 puntos)**

- a) Grado de **conocimiento del contexto** del proyecto de reorientación de la atención primaria de servicios sociales basado en el *Documento Marco de Atención Primaria de Servicios Sociales de Navarra*<sup>1</sup> puesto de manifiesto en la memoria explicativa. Con un máximo de 10 puntos.

Se valorará el conocimiento, expresado en la memoria explicativa, sobre la estructura, organización y programas básicos de los servicios sociales de base, con una puntuación máxima de 5 puntos.

---

<sup>1</sup> <https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/estudios/documento-marco-de-atencion-primaria-de-servicios-sociales-de-navarra-nafarroako-gizarte-zerbitzuen-oinarrizko-laguntzari-buruzko-esparru-dokumentua/es-545949/#>

Se valorará el conocimiento, expresado en la memoria explicativa, sobre la estructura, organización y equipos profesionales de los centros de servicios sociales de Navarra, con una puntuación máxima de 5 puntos.

- b) Grado de **calidad de la solución técnica** propuesta a las necesidades de los trabajos a realizar. **Con un máximo de 30 puntos.**

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la calidad del contenido de soporte técnico propuesto para la revisión y sistematización de objetivos y procesos de los programas básicos de los servicios sociales de base, con una puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la calidad del contenido de la propuesta de implementación y supervisión de los programas revisados, con una puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la calidad del contenido de transferencia del conocimiento y gestión del cambio, con una puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la adecuación de las metodologías de apoyo técnico, de gestión de la evaluación y de la formación, y sistemas de trabajo, a los objetivos y contenidos del objeto del contrato, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán, a juicio del órgano contratante, los elementos de innovación en la gestión pública, con una puntuación máxima de 2 puntos.

La puntuación de estos criterios se obtendrá con dos decimales.

- c) Grado de organización y coordinación del **Equipo de trabajo**. **Con un máximo de 10 puntos.**

Se puntuará con un máximo de 5 puntos el sistema de organización del equipo de trabajo valorando la descripción de funciones, dedicación y funcionamiento del equipo.

Se valorará, a juicio del órgano contratante, la adecuación que se describe en la memoria explicativa de los mecanismos de coordinación y colaboración interna y con los diferentes agentes vinculados a los proyectos, con una puntuación máxima de 5 puntos.

La puntuación de estos criterios se obtendrá con dos decimales.

Quedarán excluidas las ofertas cuya valoración final de estos criterios cualitativos no supere los 25 puntos.

**B. Criterio coste-eficacia: precio, oferta económica presentada.** Hasta 30 puntos.

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$V_i = \ln(B_i + 1) \times 12,51$$

Dónde:

$V_i$ : Puntuación otorgada a cada oferta

$\ln$ : Logaritmo neperiano

$B_i$ : Porcentaje de baja correspondiente a cada oferta.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si el precio de licitación es un 10% inferior al precio máximo de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

**C. Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas.** Hasta 20 puntos.

- a) **Experiencia probada de las personas que conforman el equipo adscrito al contrato** en asistencia técnica a administraciones en materia de servicios sociales, en el ámbito de la investigación sobre políticas sociales y reorganización de servicios y sistemas de calidad; **con un máximo total de 10 puntos:**

| Criterio                                                                                                                                                                     | Puntuación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2 puntos por cada proyecto en el que se haya participado en los últimos cinco años como responsable o experta.                                                               | Hasta 10   |
| 1 punto por cada artículo académico publicado en revistas indexadas del ámbito de ciencias sociales y 0,5 por cada publicación coordinada y/o autoría de capítulos de libros | Hasta 6    |

b) **Criterios sociales, con un máximo total de 10 puntos:**

- Se otorgarán 6 puntos cuando la entidad adjudicataria tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias y/o permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- Se otorgarán 3 puntos cuando la entidad adjudicataria tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.
- Con un máximo de 4 puntos, se otorgará 1 punto por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

La puntuación de estos criterios se obtendrá con dos decimales.

La **valoración total de la oferta** será la suma del valor de los criterios cualitativos (A) y la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula (B y C).

**Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras**, éste se dirimirá a favor de quien acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, entendiendo por tal las siguientes (al menos deberán acreditarse dos de estas prácticas):

- Que al menos el 40% de los puestos de jefatura (tanto mandos superiores como intermedios) de la entidad esté ocupado por mujeres.
- Que la representación legal de la licitadora la ostente una mujer.
- Que al menos el 50% de las personas empleadas con contrato fijo sean mujeres.
- Que al menos el 50% de las personas empleadas con contrato a tiempo completo sean mujeres.

En caso de continuar el empate, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

- El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento
- En su defecto o persistiendo el empate, quien tenga el menor porcentaje de eventualidad, siempre que éste no sea superior al 10%.
- En su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente, otorgando un plazo de 5 días naturales para su aportación.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### **13. APERTURA DE PROPOSICIONES**

#### **13.1 Apertura del Sobre A “Documentación general” y “Proposiciones técnicas/criterios cualitativos sometidos a juicio de valor”**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1 c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un

plazo mínimo de 5 días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de la “Propuesta técnica/criterios sometidos a juicio de valor”, con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellas entidades licitadoras que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

### **13.3 Apertura del Sobre B “Proposiciones económicas/y demás criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas”**

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra, tendrá lugar la apertura de las partes de las proposiciones presentadas y admitidas que se valoran con fórmulas objetivas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a su apertura, la Mesa de Contratación publicará en PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A con expresión de las proposiciones admitidas, inadmitidas y la causa de su inadmisión, así como el resultado de la valoración de las partes de las proposiciones técnicas que se valoran con criterios sometidos a juicios de valor, en su caso.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

## **14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de PLENA la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le comunique tal circunstancia:

## **14.1 Acreditación de la personalidad y representación de la empresa**

**14.1.a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra** será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

**Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la copia de la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

**14.1.b) Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el sub apartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los licitadores **son personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia del Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre la entidad licitadora, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

- Si los/as licitadores/as son **personas físicas**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**14.1.c) Si varias entidades licitadoras se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada una de ellas de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 14.1.a) y 14.1.b) precedentes.

**14.1.d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

**14.1.e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

**14.1.f) Otros requisitos de capacidad:** En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

## **14.2 Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias**

Deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, excepto que se hubiera presentado, en el Sobre A, declaración de estar exento de su pago.
- b) Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo -distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra-, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.
- c) Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que la entidad licitadora no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra)).
- d) En su caso, certificación de estar exenta del I.V.A.

En caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al afecto, o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

### **14.3 Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Deberán aportarse una Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social., de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

### **14.4 Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

**14.4.a) La solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de una entidad financiera donde se acredite el mantenimiento durante el año anterior de un saldo neto bancario igual o superior a los fondos exigidos para la ejecución de este contrato.
- Una declaración sobre el volumen de negocios del ejercicio inmediatamente anterior por ese importe mínimo.
- En el caso de profesionales, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 125.000 euros.

Si la documentación aportada a que hace referencia esta cláusula fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la entidad licitadora para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida en esta cláusula tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP. Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 22.1.j de la Ley Foral de Contratos.

**14.4.b) La solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

Relación de 3 servicios efectuados durante los tres últimos años avalados mediante certificado de buena ejecución o documento similar emitido por las entidades contratantes, donde conste el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

## **15. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP, el tiempo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

## **16. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN**

La entidad adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP.

b) Si las entidades adjudicatarias son varias licitadoras con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

## **18. EJECUCIÓN**

### **18.1. Condiciones generales de ejecución**

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la entidad adjudicataria en su oferta, a las cláusulas de estos Pliegos y conforme a las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La Administración contratante ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los plazos de ejecución deberán observarse en todo caso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para la adecuada coordinación y seguimiento de los trabajos encomendados, el equipo adscrito al contrato mantendrá reuniones con personal del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo con una frecuencia mínima de un día al mes.

## **18.2. Condiciones especiales de ejecución.**

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

## **18.3. Abono del precio del contrato**

La entidad contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el presente contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, y en los plazos y condiciones previstas en el artículo 155 de la LFCP.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

## **18.3. Penalidades**

### **18.3.1. Imposición de penalidades**

Si la entidad contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, sin perjuicio de las establecidas para los incumplimientos de plazos previstas en el artículo 147 de la LFCP, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia de la entidad contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

### **18.3.2. Faltas penalizarles**

Las faltas cometidas por la entidad contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

#### **A) Faltas leves específicas.**

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.

#### **B) Faltas graves específicas.**

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

#### **C) Faltas muy graves específicas.**

- Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- Falsedad o falsificación de los servicios.
- Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

### **18.3.3. Cuantía de las penalidades**

- Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador del servicio o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

#### **18.4. Tratamiento de datos**

La entidad adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

La entidad adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

La entidad adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales) y demás disposiciones complementarias.

#### **18.5. Otras obligaciones**

##### ***18.5.1. Otras obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza***

A) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso

sexual, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte la entidad adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

B) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del contrato.

C) Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

#### ***18.5.2. Obligaciones de transparencia***

La entidad contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia de la entidad interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

#### ***18.5.3. Responsabilidad de la empresa contratista***

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### ***18.5.4. Indemnizaciones por cuenta de la empresa contratista***

Son imputables a la entidad contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

La empresa contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o

servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

#### ***18.5.5. Otros gastos por cuenta de la empresa contratista***

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

#### ***18.5.6. Dirección de la entidad adjudicataria***

Esta ejercerá la responsabilidad global del contrato de asistencia y asumirá la coordinación y supervisión de la correcta realización de los compromisos contraídos. Será la responsable de tomar las decisiones que afecten al buen desarrollo de los trabajos a realizar. Asegurará la selección del personal técnico adecuado al perfil y disponibilidad, según los requisitos establecidos en el alcance del proyecto inicial o ante una nueva necesidad de incorporación/sustitución de profesionales.

### **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que se deban a circunstancias imprevisibles, o cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 la LFCP.-Así mismo se podrán realizar aquellas modificaciones contempladas en el apartado 18.1 del Cuadro de características, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podría igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18 del Cuadro de Características, sin que sea preciso la tramitación de expediente de modificación si el incremento de gasto no excede del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

En ningún caso el importe acumulado de las modificaciones podrá exceder del 10% del valor de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en la entidad contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## **20.SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando la entidad licitadora en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las entidades subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

La entidad contratista deberá informar a la representación del personal de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el órgano de contratación de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la entidad contratista principal. En todo caso la entidad adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo la única obligada ante las entidades subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108. de la LFCP. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia de la entidad cesionaria deberá ser comunicado al Órgano de Contratación. En tanto no se haya producido dicha comunicación, no se entenderá contraída ninguna obligación con la entidad cesionaria.

## **21. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA**

La entidad contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la entrega o realización completa del objeto del contrato, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un/a técnico designado por la Administración contratante, la persona Responsable del Contrato y la contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

## **22.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por la entidad contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de su objeto.

Finalizado el contrato a satisfacción de la Administración se hará constar así por la unidad gestora del contrato mediante la emisión de un informe en el plazo de 15 días desde su finalización, el cual tendrá la consideración de acto de recepción del mismo. En un plazo máximo de tres meses desde la emisión de dicho informe de conformidad se procederá a la devolución de la garantía depositada.

Al margen de las penalidades que correspondan, en caso de que el contrato se resuelva por causa imputable a la adjudicataria le será incautada la garantía constituida en la cuantía necesaria hasta cubrir los daños y perjuicios que correspondan. Si ésta resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

### **23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables a la entidad contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los obras pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

### **24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante y deberán devolverse a dicha Administración el plazo máximo de dos meses desde la resolución o finalización del contrato.

Se entiende por documento, lo establecido en el artículo 2.a) de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos de Navarra.

La empresa contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

### **25. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y demás normativa que resulte de aplicación.

Los pliegos reguladores del contrato vinculan a las partes, administración y licitadores. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Este pliego y su cuadro de características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

## **26. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.



**ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA  
ADMINISTRACIÓN a incluir en el sobre A “Documentación general”.**

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en  
nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . .  
. . . , con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . , teléfono  
y fax . . . . . , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable  
manifestando:

- a) Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad jurídica y de obrar para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarla.
- b) Que la entidad por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- c) Que reúno/ que la entidad por mi representada reúne los requisitos de capacidad y solvencia.
- d) Que no estoy incurso/a (caso de ser persona individual) / Que ni la entidad ni quienes la administran están incursos/as (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Que estoy al corriente / Que la entidad por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes, salvo en caso de estar exenta de acuerdo con el apartado siguiente.
- f) Que: (márquese la casilla que corresponda)
  - ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - ☐ Estoy exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas
  - ☐ Estoy exenta del pago de cuotas de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Que empleo a: (márquese la casilla/s que corresponda/n)
  - ☐ menos de 50 personas trabajadoras
  - ☐ 50 ó más personas trabajadoras y
    - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellas, al menos, el 2% sean trabajadoras discapacitadas, establecida por el Real Decreto Legislativo

1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadores con discapacidad.

- h) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y conozco y acepto los Pliegos Reguladores.
- i) Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:
- j) Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario/a, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- k) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma del licitador/a)

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACION ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE  
DEBE SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA  
ESTRATEGIA COMERCIAL a incluir en el sobre A “documentación  
administrativa”.**

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en  
nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . .  
. . . , con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . , teléfono  
y fax . . . . . , suscribe la presente DECLARACIÓN manifestando:

Que los documentos o datos incluidos en la oferta que debe ser considerada  
confidencial por formar parte de la estrategia comercial de la empresa a la que  
represento es la siguiente:

- 
- 

Que dicha circunstancia quedará reflejada asimismo en los propios documentos  
que se consideren confidenciales.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



### **ANEXO III. Modelo de proposición económica**

Don/doña ..... , con D.N.I ..... ,  
obrando en nombre propio ó en representación de  
..... en relación con la licitación para prestar  
soporte al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo para  
la revisión de los programas básicos de atención primaria de servicios sociales  
de Navarra y el proceso de implantación en los servicios, en el marco de la  
redefinición estratégica de la Atención Primaria de Servicios Sociales propuesto  
en su Documento Marco, por procedimiento abierto, declara que se compromete  
a ejecutarlos por la cantidad de .....euros (en número), IVA  
EXCLUIDO.

Informo que para la actividad objeto del contrato (marque la casilla si procede):

- ☐ La entidad licitadora está exenta del pago del IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma)